



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL

“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVO PABELLÓN PARA 110 NICHOS -7ª FASE- EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JACA”

TIPO DE CONTRATO: Contrato de **OBRAS**: Correspondiente al Proyecto denominado “*Proyecto de ejecución de nuevo pabellón para 110 nichos -7ª fase- en el cementerio municipal de Jaca*”

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto, mejor oferta único criterio de adjudicación, el **mejor precio**

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la construcción de un “**NUEVO PABELLÓN PARA 110 NICHOS -7ª FASE- EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE JACA**”

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

En la actualidad el cementerio dispone de un número limitado de nichos adjudicables por ello, ante la falta de disponibilidad cercana se tiene la pretensión con el presente Proyecto de promover la licitación de ejecución de un nuevo pabellón para 110 nichos más para cubrir la futura demanda.

Se cumple con las competencias propias de los Ayuntamientos sobre cementerios y actividades funerarias que se recogen por un lado como competencias propias en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y como servicios mínimos en el art. 26, todo ello unido a la competencia municipal en materia de salubridad pública del art. 25.2 de la LBRL.

DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del contrato NO se divide en lotes. Se trata de una única actuación compuesta por diversas actividades, las cuales están relacionadas entre sí, no siendo posible la realización independiente de ninguna de ellas ni de utilización o aprovechamiento separado. Al ser la obra una única unidad funcional, se requiere la intervención de una única empresa que será la responsable ante la Administración contratante a todos los efectos.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

- El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **97.489,86 euros**, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de Jaca

9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), IVA excluido.

- El **Precio de Licitación** asciende a la cuantía de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**97.489,39 €**) más VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**20.489,39 €**) correspondientes al 21% de IVA, que suman un **total de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (117.962,16 €)**.

PLAZO DE DURACIÓN:

La ejecución del contrato se extenderá durante **TRES MESES** empezando a computarse desde el día siguiente a la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la **Alcaldía**, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, si bien, mediante Resolución de Alcaldía nº 2632, de 05 de julio de 2023 se delegó la atribución de contratar a la Junta de Gobierno Local por encima de la cuantía de los contratos menores y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La presente contratación se tramita mediante **procedimiento abierto** en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores, de conformidad con el art. 156 de la LCSP.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL Y CRITERIOS DE SOLVENCIA:

- Debido al importe del contrato **NO** se exige **clasificación empresarial**.
- **Solvencia económica y financiera**: Volumen anual de negocios del licitador que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. El volumen anual se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro oficial en el que deban estar inscritos. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Requisito mínimo: el criterio para la acreditación de la solvencia, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.





Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- **Solvencia técnica:** Relación de las principales obras realizadas de igual o similar naturaleza a la que corresponde el objeto del contrato, efectuadas durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Criterio mínimo de admisión: Se exigirá que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

VALORACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

La ejecución del contrato **NO afecta negativamente** a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, puesto que no se prevé "a priori" que se generen mayores costes que los presupuestados. El mantenimiento posterior debería estar incluido dentro de los gastos corrientes.

Jaca, 8 de julio de 2024
LA JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS
ARQUITECTO MUNICIPAL

FDO. PATRICIA MARTÍN MONTANER

